



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00620 00
Temas y subtemas	INCORPORA CITACIÓN. NOTIFICACIÓN CONCLUYENTE.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora la citación del demandado realizada en debida forma y con resultado positivo, para ser tenida en cuenta en la eventual liquidación de costas.
2. Se reconoce personería al abogado Oscar Vismar Montoya Villa con TP 108.710 del CSJ, para representar a la demandada en los términos del poder visible en archivo 16.
3. Se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada en los términos del inciso segundo del artículo 301 del CGP. El traslado de la demanda se surtirá en la forma prevista en el inciso 2º del artículo 91 del CGP
4. Una vez venza el traslado se continuará con lo pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 133** hoy **1 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f6768972d4868534279404033a303a79944070eb3007b6be9996ff00707ae4**

Documento generado en 31/08/2022 11:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>